



Contrato No.	CDPS 041 DEL 2026	Fecha:	ENERO DEL 2026
Entidad contratante:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TURBACO		
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
Contratista:	PRIXMASOL SAS		
Identificación:	NIT: 900.662.991-9		
Razón social:	PERSONA JURIDICA		
EDUIN HANSEL PATERNINA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.956, actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TURBACO – IMDERT identificado con el NIT. 806.002.997-0 en calidad de director, en pleno uso de las facultades y funciones que le fueron conferidas por el Alcalde Municipal de Turbaco, además de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará EL IMDERT, por una parte y, por la otra, PRIXMASOL SAS, identificado con el NIT 900.662.991-9 representada legalmente por PEDRO ANTONIO OSPINO ROMERO con C.C. No. 84457937 quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes consideraciones:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SAAS, PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA Y ÓRDENES DE PAGO.		
2) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS. Módulo de Presupuesto - Registro del presupuesto inicial de ingresos y gastos - Registro y administración de rubros presupuestales - Registro y administración de fuentes de financiación - Registro y administración de dependencias - Cargue del maestro de presupuesto gastos e ingresos por medio de archivo plano - Cargue del Presupuesto Inicial de ingresos y gastos por medio de archivo plano - Registro de modificaciones presupuestales: traslados, adiciones y reducciones. - Cargue de modificaciones presupuestales a través de archivo plano - Generación de Solicitudes de disponibilidades presupuestales, Disponibilidades presupuestales, Solicitudes de Registro Presupuestales y Registros presupuestales. - Control de saldos por rubro y fuente de financiación - Integración con el Módulo de Contratos a través de las disponibilidades y registros presupuestales. (Cada contrato se vincula a un CDP y cada RP a un contrato) - Liberación de Disponibilidades y Registros Presupuestales, con la posibilidad de administrar diferentes causales de liberación - Registro y administración de firmas por tipo de documento, funcionario, fecha y dependencia. - Manejo de consecutivos para los documentos presupuestales - Cierre de presupuesto - Homologación de presupuesto para generar informes a las entidades de control - Cargue de códigos para homologación a través de archivo plano - Generación automática de informes para entes de control en la estructura, periodo y tipo de archivo requeridos por cada uno - Manejo de múltiples vigencias - Cargue de actos administrativos presupuestales digitalizados al sistema para su archivo, manejo y descarga - Generación de informes en diferentes formatos, pantalla, PDF, Word, Excel: Ejecución Gasto, Ejecución Ingreso, Impresión Rango CDP, Impresión Rango CRP, Informe Homologación, Libro Presupuesto, Movimiento Decretos, Movimiento Disponibilidades, Movimiento Registros, Movimiento Rubro Gastos, Movimiento Rubro Ingresos, Movimiento Solicitudes CDP, Saldos Disponibilidad y reportes requeridos por la entidad. Módulo de Contabilidad - Integración con los módulos de Órdenes de pago (trazabilidad de cuentas), Inventarios, Activos Fijos y Tesorería para el registro automático de los movimientos contables - Administración (creación, modificación, activación y desactivación de cuentas) del plan de cuentas. - Manejo de fuentes contables y consecutivo de documentos por cada una de ellas. - Administración de terceros. - Registro de movimientos contables. - Cargue de movimientos contables por medio de archivo plano. - Migración de cuentas por pagar para el módulo de tesorería. - Generación de certificados de ingresos y retenciones - Generación de libros contables: Chequeo de Base, informe de Control, Libro Diario, Libro Mayor, Anexo Terceros, Auxiliar de Cuentas, Saldo Cuenta, Saldo Tercero - Generación de Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Blance General, Balance de prueba. - Registro y administración de firmas de certificaciones e informes, por tipo de documento, funcionario, fecha y dependencia. - Cierre de periodos contables.		



	- Generación de informes de forma automática para presentar ante la Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, Contaduría General de la Nación. Módulo de Órdenes de Pago - Integración con los módulos de presupuesto, contratación, contabilidad, inventarios y tesorería, a través de Órdenes de Pago. - Integración con la trazabilidad de cuentas de cobro, para la realización de órdenes de pago por este método con solo un clic, a través de la pre-parametrización de las variables de afectación presupuestal y contable. - Manejo de varios tipos de orden de pago con consecutivos individuales. - Creación de diferentes grupos de estampillas. - Creación de diferentes tipos de descuentos para aplicar sobre las cuentas de cobro de trazabilidad. - Generación de informe de movimientos de órdenes de pago e impresión por rango de estas. - Aplicación automática de descuentos de Ley - Cierre de periodos dentro del módulo Módulo de Tesorería - Integración con los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Orden de pago - Creación y gestión de pagos a través comprobantes de egreso - Manejo de diferentes tipos de comprobantes de egreso con consecutivos individuales - Creación, gestión, seguimiento y control de ingresos a través de recibos de caja. - Manejo de diferentes tipos de recibos de caja con consecutivos individuales - Parametrización de conceptos bancarios para los recibos de caja - Manejo de conciliaciones bancarias - Creación, gestión, seguimiento y control de traslados bancarios. - Manejo de diferentes tipos de traslados con consecutivos individuales - Ingreso de facturas para pago - Parametrización de diferentes tipos de forma de pago - Generación de archivos planos para carga a las plataformas bancarias - Generación de informes: Cuentas por Pagar, Informe de Pagos, Informe Flujo Efectivo, Informe Pago Banco, Movimiento de Bancos, Movimiento Ingreso, Movimiento Pagos, Movimiento Recibo de Caja, Impresión por rango de Recibos de Caja, Movimiento Rp, Movimiento Traslado. - Cierre de periodos dentro del módulo Módulo de Contactos - Integración con los demás módulos - Creación, gestión, seguimiento, activación, inactivación y control de contactos - Creación, gestión, seguimiento y control de maestros que parametricen datos contables y de retenciones: Banco, Clase de Proveedor, Porcentaje IVA, Régimen, Reteica, Reteiva, Tipo de Documento, Tipo de Proveedor, Tipos de Cxp, Tipos de Soporte, Topes de Retención. - Registro y administración de cesiones de pago por proveedor. - Generación de informes de control. - Cierre de periodos dentro del módulo Módulo Técnico - Creación, administración y control de usuarios, sus respectivos permisos para realizar operaciones y consultar información dentro del sistema - Sistema de soporte técnico y de reporte de errores en línea y en tiempo real disponible para todos los usuarios del aplicativo.
3) PLAZO:	El plazo del contrato corresponde a ONCE (11) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
	1. Apoyar en la sostenibilidad del sistema de información financiero y administrativo integrado SAFE web en sus módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, trazabilidad, contratación y recaudos. 2. Brindar soporte técnico o consultas de la siguiente forma: a) Se ofrecerá soporte técnico y funcional a través del correo electrónico disponible para atención a EL IMDERT durante toda la vigencia del contrato b) El tiempo de respuesta será proporcional a la gravedad del error lo cual se evaluará de acuerdo con la metodología interna de EL CONTRATISTA., clasificándose en conjunto con EL IMDERT como incidentes de impacto alto, medio y bajo. Los tiempos para atención de incidentes no será superior a 1 día hábil para incidentes de impacto Alto, 3 días hábiles para incidentes de impacto medio y 5 días para incidentes de impacto 3. bajo. En el cómputo de tiempo no se consideran sábados, domingos o festivos. c) Cualquier servicio de mantenimiento, actualizaciones y resolución de errores alojado en los servidores se realizarán de forma remota desde las oficinas del CONTRATISTA. d) Se realizará un estudio semestral del nivel de uso de la plataforma para dimensionar correctamente el nivel de servicio necesario para poder garantizar la calidad de este. De esta manera, se informará de cualquier necesidad de aumento de capacidad o de cualquier incidencia que pueda surgir incidir en el nivel de calidad estipulado. e) Se pondrá a disposición de EL IMDERT un correo electrónico de soporte para enviar incidencias, que serán atendidas dentro de los márgenes que figuran en el presente contrato. 4. Administrar los recursos de hardware, software y personal humano necesarios para adelantar las actividades de instalación, implementación y sostenibilidad durante el plazo de ejecución del contrato. 5. Realizar la administración, configuración y mantenimiento de los servicios y servidores que corren en la Web que son los encargados de la infraestructura de la red, así como la creación de las cuentas de usuarios, la instalación de nuevos servicios y el sostenimiento de los que se encuentran instalados, la creación y mantenimiento de las políticas y perfiles de usuarios durante la ejecución del contrato



4) OBLIGACIONES:	6. Colocar a disposición de la institución canales de comunicación tales como línea telefónica de atención, cuenta de correo electrónico info@prixmasol.com , chat grupal de WhatsApp y personal disponible de ser requerido de lunes a viernes en horario de 8:00 a. m a 5:30 p. m y sábados de 8:00 am a 12:00 m, las actividades que deben ser cubiertas mediante estos canales son: a) responder preguntas relacionadas con la utilización, parametrización y configuración del sistema. b) identificar, verificar y buscar solución a errores reportados de ser posible. c) asesorar en la recolección de información requerida para la presentación de informes. Si la entidad solicita un medio donde pueda ingresar, ver sus requerimientos y su estado, se pone a disposición el servicio de tickets de usuario, el cual es una opción en el sistema donde se podrán generar requerimientos y serán respondidos por ese mismo medio, es necesario aclarar que, si la entidad opta por este canal, será el único por el cual se recibirán los requerimientos y se tendrá un plazo prudente para su implementación el cual será informado oportunamente. Realizar las actualizaciones del Software de ser requerido, actualizaciones de Legislación Tributaria, Fiscal y Laboral y el mantenimiento a la Base de Datos para garantizar el rendimiento, durante el plazo de ejecución 7. Baja del Servicio Prestado. EL IMDERT podrá solicitar la baja del servicio solicitando con UN (1) mes de antelación al inicio del nuevo período de abono mediante correo electrónico o por escrito. Una vez pasada esta fecha, EL CONTRATISTA podrá reclamar el pago del tiempo consumido del nuevo periodo hasta completar el mes de antelación previsto. 8. Garantías del Servicio Prestado. a) EL CONTRATISTA se responsabilizará del correcto funcionamiento del hardware y software que esté a su cargo según, asumiendo los costos de las incidencias producidas en el servicio que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA. b) EL CONTRATISTA no garantiza un nivel de servicio superior al especificado en el presente contrato ni podrá ser objeto de reclamación alguna en caso de que el tiempo de caída del servicio sea menor 9. que el nivel de servicio acordado. c) EL IMDERT deberá comunicar la avería o incidencia a la dirección de correo electrónico de soporte de EL CONTRATISTA info@prixmasol.com El período para compensar se contará desde el momento de la recepción del aviso. La compensación será en tiempo equivalente de servicio sin coste y en ningún caso se realizará una compensación económica. 10. Propiedad Intelectual: a) Los términos y condiciones pactados en las obligaciones no implican, implícita ni explícitamente, la cesión de ninguno de los derechos sobre la propiedad industrial e intelectual del Software, sus manuales o el modelo de datos. Los conocimientos y el know- how inherente al Software, así como los conocimientos utilizados para la configuración de este, son información propia y confidencial de EL CONTRATISTA. b) EL IMDERT asume la responsabilidad por los daños efectivos que EL CONTRATISTA sufra por causa directa o indirecta del uso fraudulento o copia ilegal de los programas o de estas informaciones por los propios funcionarios del IMDERT, obligándose a adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas tengan acceso a esta información protegida. c) EL IMDERT deberá respetar los avisos de copyright que aparecen en el programa o en la documentación original. d) En caso de que las incidencias puedan derivarse de un mal uso por parte de EL IMDERT se reserva el derecho a facturar al EL IMDERT los gastos derivados de la reposición. 11. Medidas de seguridad. a) El servicio del CONTRATISTA cumple con lo establecido en la Ley 1581 DE 2012 para la protección de las bases de datos que contienen información de carácter personal. b) Para la prestación del servicio de SAFE WEB, de ser necesario que EL 12. El CONTRATISTA tenga acceso a los datos de carácter personal alojados en este sistema esto se realizará únicamente con autorización de EL IMDERT y a través de mecanismos seguros. Este acceso no se considera comunicación de los datos. c) En ejecución de su labor de mantenimiento EL CONTRATISTA limitará su acceso a datos personales al necesario para la ejecución del contrato y solo con previa autorización de EL IMDERT. d) EL CONTRATISTA podrá subcontratar los servidores hardware donde se alojarán los servicios prestados. En base a la Ley 1581 de 2012 EL IMDERT acepta y autoriza a que los datos personales depositados en el sistema SAFE WEB se almacenen en dispositivos fuera de los locales de EL IMDERT y de EL CONTRATISTA, donde se garantizará el nivel de seguridad correspondiente al tipo de información tratada. e) Exclusivamente el personal con autorización del responsable de seguridad de EL CONTRATISTA, así como el personal de mantenimiento de la empresa subcontratada para el alojamiento hardware podrán tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos. f) Podrán tener acceso al sistema SAFE WEB y a los datos contenidos en este con previa autorización de EL IMDERT, tanto los analistas/programadores del equipo de EL CONTRATISTA así como los técnicos de sistemas, limitados solo para el desarrollo de las siguientes tareas: Gestión de incidencias, Mantenimiento hardware y software de los sistemas, Realización de actividades de seguridad, Realización y copias de respaldo del sistema y datos almacenados, Puesta en producción del código de programación, Codificación y pruebas en el sistema. En el caso de la información relacionada con datos personales contemplados en la Ley 1581 de 2012, deberán establecerse mecanismos de seguridad muy robustos y realizarse a través de usuarios de EL IMDERT. g) Acerca de las copias de respaldo y recuperación Se realizarán copias de respaldo diarias de todo el sistema SAFE WEB utilizado por el EL IMDERT, así como su configuración específica, al mismo tiempo se realizarán copias de toda la información almacenada en el sistema (Bases de datos, documentos, etc.). Las copias de seguridad serán transportadas por una red de comunicaciones con medidas de seguridad y protocolos seguros. Al mismo tiempo, se eliminarán todas las copias realizadas con posterioridad a ciento veinte (120) días con respecto a la fecha actual. Las copias de seguridad se realizarán de manera preferente todos los días entre las VEINTITRÉS HORAS (23:00), tiempo en el cual el servicio puede funcionar en condiciones inferiores al nivel de servicio normal o incluso permanecer inactivo. Se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción en la última copia de seguridad realizada. Se podrán realizar operaciones de copia de manera manual de los datos en aquellos casos en los que no puedan realizarse por medios automatizados, tanto en circunstancias de normalidad o circunstancias excepcionales. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado. Se realizarán copias de seguridad, independientes a las copias de seguridad diarias, cuando se vaya a realizar cualquier tipo de operación sobre datos reales. h) Acerca del responsable de seguridad. EL CONTRATISTA dispondrá de un responsable de seguridad, el cual será el encargado de coordinar y controlar todas las medidas descritas en este documento.
-------------------------	--



5) VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE
6) FORMA DE PAGO:	El pago que se realizará por el Software administrativo y financiero, será mes vencido incluyendo con ello, además de las especificaciones técnicas plasmadas, el mantenimiento anual y todas las copias de seguridad, actualizaciones y correcciones de errores se manejan automáticamente. El valor total estimado del contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE ; los cuales serán cancelados por EL IMDERT en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL IMDERT realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE; que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL). Es necesario establecer el valor sujeto al alcance de las actuaciones llevadas a cabo en la entidad y los subprocesos derivados de estas. Esto implica una conciencia administrativa respecto a la ejecución de los procesos que serán liderados desde la aplicación. Se debe considerar el número de usuarios que interactuaron en la plataforma y la secuencia de necesidades que puedan surgir. Luego de realizar un análisis técnico y económico para su determinación.
7) RIESGOS Y GARANTÍAS:	EL IMDERT analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
9) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL IMDERT impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL IMDERT descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL IMDERT quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la tesorería Municipal.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL IMDERT cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del EL IMDERT a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL IMDERT, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible EL IMDERT cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL IMDERT, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de EL IMDERT b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por el director de Función Pública. e) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea el Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Demás anexos de Hoja de vida del CONTRATISTA. J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada, ha escrito.
13) DECLARACIONES:	EL CONTRATISTA: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL IMDERT respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL IMDERT contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra EL IMDERT por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne EL IMDERT y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL IMDERT, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, EL IMDERT tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
15) CESIONES:	El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto, éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder las obligaciones (económicas y/o contractuales) que emanan del mismo.
16) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del EL IMDERT respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
17) SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el TESORERO DEL IMDERT de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
18) APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Certificado de disponibilidad N.º 10 del 20 de enero del 2026
19) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	En las instalaciones del IMDERT en el Municipio de Turbaco
20) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada.